

cación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

11887 Expediente número 8605A0207.

Por la presente se hace saber a Agrícola Pacheco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Casa del Retiro, 26, Los Dolores, Cartagena, que en el expediente número 8605A0207 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

11888 Expediente número 8603F0054.

Por la presente se hace saber a S.C.L. Conei., cuyo último domicilio conocido es Vereda San Félix, 62, Cartagena, que en el expediente número 8603F0054 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12341 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 32/91.

Por el presente, se hace saber a don Diego Martínez Díaz, cuyo último domicilio conocido es calle Granada, 21-2.º C, Águilas (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 8 de noviembre de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

Consejería de Asuntos Sociales **Dirección General de Consumo**

12234 Expediente sancionador número 839/91.

Por el presente se hace saber a Indalecio Fernández Santiago, cuyo último domicilio conocido es calle Río Ebro, Blq. C, 4, 30006 Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Fiscal actualizada (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

2. Que ejercía la venta ambulante en el municipio de Mula, incumpliendo la normativa municipal al respecto (artículo 5.3, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84, y Capítulo III, R.D. 1.010/85, de 5.6, BOE 28.6.85).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.2.

Concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.